



SALUD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARIA DE SALUD JALISCO Y OPD
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018

Acta que se levanta en la ciudad de Guadalajara Jalisco, a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 02 de Julio de 2018, en la oficina de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco, ubicada en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga # 107 en la Colonia Centro, Código Postal 44100, con motivo de la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco y OPD Servicios de Salud Jalisco; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 25, punto 1, fracción II, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 6, 7, 9, 10, y del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco, pasó lista encontrándose presentes:

LOS INTEGRANTES:

- 1. Lic. Ana Isabel Robles Jiménez, Presidente del Comité de Transparencia y Directora de Asuntos Jurídicos. Lo anterior con fundamento en el acuerdo delegatorio de fecha 17 de noviembre del 2017, emitido por el Dr. Alfonso Petersen Farah, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
2. Mtra. Mayda Meléndrez Díaz, Directora de la Contraloría Interna y miembro del Comité.
3.- Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, Secretario del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

El presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

- I.- Lista de Asistencia.
II.- Declaración de Quórum Legal.
III.- Lectura y en su caso Aprobación del Acta Anterior.
IV.- Agenda de Trabajo.

Exp. U.T. OPDSSJ/504/2018.

a) Analizar y en su caso aprobar versión pública del documento solicitado por el C. (Tres palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.)

V.- Acuerdos.-----

VI.- Firma del Acta.-----

En desahogo al punto I del orden del día.- Se toma lista de asistencia de los presentes.- La cual queda para constancia para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

En desahogo al punto II del orden del día.- Se declara que existe Quórum Legal y se aprueba por unanimidad el orden del día.

En cuanto al desahogo al punto III del orden del día.- No se dá lectura ni aprobación del acta anterior, toda vez que se leyó y aprobó en su momento.

En desahogo del punto IV del orden del día, agenda de trabajo, la Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, informa la siguiente relación de antecedentes, respecto de la documentación solicitada:

a) El día 22 de Junio del año 2018 se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información del C. (Tres palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.), identificada con el número de Folio 03339218, registrada internamente con el número de expediente 504/2018, requiriendo para lo que aquí interesa, la siguiente documentación:

"Solicito se me informe y se me proporcione versión pública de la resolución o resoluciones que impongan sanción administrativa al C. (Cuatro palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.) y que obre en COPRISJAL." (Sic)

Con el objeto de dar celeridad a dicha solicitud de protección de información que nos ocupa, la Unidad de Transparencia giró el oficio No. U.T. OPDSSJ/1273/06/2018 al Dr. Dagoberto García Mejía, Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (COPRISJAL), requiriéndole la información correspondiente a dicha solicitud. Dando respuesta a través del similar SSJ-CAJ-359-2018, señalando en su parte medular lo siguiente:



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

Twitter: SaludJalisco

Facebook: Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

"Al respecto, se adjunta copia en versión pública de la resolución recaída en el expediente 008/01-D, en contra del C. (Cuatro palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.)" emitida por la Dirección de Contraloría Interna del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco."

Una vez visto el documento anteriormente descrito, fue necesario solicitar al Presidente de este Comité de Transparencia convocar a la presente sesión a fin de acatar lo establecido en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de Abril del año 2016, que para lo que interesa rezan:

"Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por: (...)

XVIII. Versión pública: El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.

"Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Quincuagésimo séptimo. Se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:

I. La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables;

II. El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y

III. La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos.

Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal de clasificación, prevista en las leyes o en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Quincuagésimo octavo. Los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma."

Teniendo además aplicación lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

"Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

a) Se precisen los medios en que se contiene, y

b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa."

Así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, que para lo que aquí interesa se establece:

Artículo 3. Ley — Glosario.

1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: (...)

VIII. Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular que autoriza el tratamiento de sus datos personales;

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Artículo 11. Principios — Finalidad. (...)

3. El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquellas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 13. Principios — Consentimiento.

1. Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en presente Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:

I. Libre: sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;

II. Específica: referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento; e

III. Informada: que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

Artículo 15. Principios — Excepciones al Principio de Consentimiento.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@evaludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

1. El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla;

II. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;

III. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;

IV. Cuando los datos personales sean necesarios en la atención de algún servicio sanitario de prevención o diagnóstico;

V. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;

VI. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;

VII. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación;

VIII. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;

IX. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia; o

X. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.

Concluida la participación sobre este punto del orden del día del Secretario del Comité la Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, la Lic. Ana Isabel Robles Jiménez, en su calidad de Presidente del comité, somete a consideración y análisis de los miembros de éste Órgano Colegiado, los documentos que se ponen a la vista, mismos que integran el expediente de la solicitud de información 504/2018.

Por lo que una vez desahogados los puntos del orden del día, la fundamentación legal y las manifestaciones vertidas, los miembros del Comité de Transparencia llegan a los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y OPD Servicios de Salud Jalisco es competente para resolver y confirmar sobre la aprobación de la versión pública, según se dispone en la fracción II del artículo 30.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 88.1 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. Se aprueba la versión pública del documento requerido por el C. (Tres palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del C.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.), en la solicitud de información registrada bajo número de expediente 504/2018.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia a las 13:00 trece horas del día 02 de Julio de 2018.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Atzaga 107, C.P. 44100, Cuadajajara Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

Lic. Ana Isabel Robles Jiménez
Presidente del Comité de Transparencia y
Directora de Asuntos Jurídicos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

Mtra. Mayda Meléndez Díaz
Integrante del Comité de Transparencia y
Directora de la Contraloría Interna del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez
Secretario Técnico del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

La presente hoja de firmas es parte integral del acta de la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baste Alzaga 107, C.P. 44100, Cuadajajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco